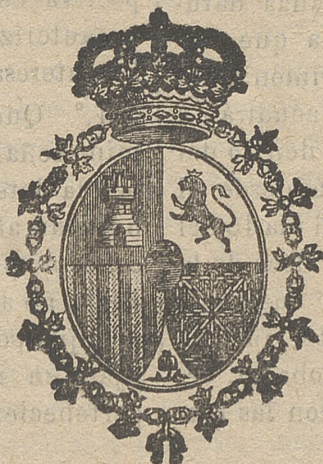




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

La leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

NUM. 238.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Enero de 1905.)

NUM. 237.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 14.

Encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de Miguel Seco y Pedro Ramon Franco, fugados del Penal de Burgos, caso de ser habidos póngaseles a mi disposicion.

Valladolid 31 de Enero de 1905.

El Gobernador,
Hipólito Casas.

Señas de los presos.

El 1.º, natural de Villajuan, (Pontevedra), de 24 años de edad, de oficio mozo de coches, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz larga, barba lampiña y color moreno.

El 2.º, natural de Santa María Calzadas, (Lugo), de 34 años de edad, soltero, su oficio, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, boca regular y color bueno.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduria de fondos provinciales.

Mes de Enero de 1905.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	6303	92	1270	83	»	»	7574	75
Capítulo 2.º—Servicios generales.	620	84	6413	16	»	»	7034	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	6744	90	7940	91	»	»	14685	81
Capítulo 4.º—Cargas.	258	33	11137	50	»	»	11395	83
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	7715	66	802	50	»	»	8578	16
Capítulo 6.º—Beneficencia.	53555	62	»	»	»	»	53555	62
Capítulo 7.º—Correccion pública.	3128	80	»	»	»	»	3128	80
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»	»	416	66	»	»	416	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1453	84	16929	96	»	»	18383	80
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»	»	6020	83	»	»	6020	83
Capítulo 13.º—Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	79781	91	50992	35	»	»	130774	26

Valladolid a 20 de Enero de 1905.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.º B.º El Ordenador de pagos, *Fidel Recio*.

Comision provincial.—Sesion de 21 de Enero de 1905.—Se aprueba la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de ley.—El Vicepresidente, *Francisco Cuevas*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO.

La Junta provincial de Beneficencia en sesión de 16 del actual acordó que á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas y no puedan alegar ignorancia, se anuncie la provision de dotes correspondientes al año pasado, de la fundacion instituída en Peñafiel por el Capitan D. Francisco de Rojas.

Así pues, las huérfanas naturales de la villa citada que hubieren contraído matrimonio durante el año de 1904, acudirán á esta Junta provincial, dentro del plazo que comprenderá desde el día de la fecha hasta el día 15 del próximo Febrero á las doce de la mañana, presentando instancia en que soliciten la dote, justificando la naturaleza, pobreza, orfandad y casamiento, con las res-

pectivas certificaciones legalmente autorizadas, advirtiéndose á las interesadas:

1.º Que transcurrido el término señalado sin aspirar á la repetida dote, se entenderá que renuncian al derecho que en este concepto pudiera asistirles, y esta Junta no admitirá las pretensiones que posteriormente se la dirijan en reclamacion de dotes pertenecientes á 1904.

Y 2.º Que las huérfanas que hayan presentado fuera de tiempo sus instancias, deben renovarlas en el mismo término, por ser completamente nulas aquellas que lo fueron con la antelacion al plazo marcado en este anuncio.

Valladolid 28 de Enero de 1905.

—El Gobernador Presidente, *Hipólito Casas*.—El Secretario administrador, *Fernando Gomez Redondo*.

NUM. 241.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

En los días y horas que se citan en la siguiente relacion y ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican en la primera casilla, con asistencia de un funcionario de Montes, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de leñas, maderas y resinas por los tipos de tasacion que se expresan, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán á disposicion del público en los locales donde las referidas subastas han de celebrarse.

Pueblos en que han de celebrarse las subastas.	Nombres de los montes.	Perteneencia de los mismos.	Número del Catálogo.	CLASE de los aprovechamientos.	Tipos de las subastas — Pesetas.	Número de las mismas.	Fechas en que han de tener lugar		
							Día	Mes	Horas
La Parrilla.	Ontorio.	La Parrilla.	41	Limpia de pinos.	360	2.ª	11	Febrero.	12
Pedrajas de S. Esteban.	Común de Villa.	Pedrajas de S. Esteban.	46	93 trozos de pino depositados por derribo de vientos	269.70	2.ª	11	Id.	12
Isçar.	Pinar del Concejo.	Isçar.	31	Corta de 600 pinos.	170	2.ª	13	Id.	10
Idem.	Idem.	Idem.	31	Resinacion de 800 pinos en (1.º período de 5 años.	Per pino y año	1.ª	13	Id.	11
Idem.	Santibañez.	Isçar y Comunidad.	30	Resinacion de 100 pinos en (1.º período y 580 en 6.º id. de 5 años.	Idem.	1.ª	13	Id.	12

Segovia 28 de Enero de 1905.—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 239.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Este Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada por el mismo el día 27 del actual, ha acordado anunciar la subasta para contratar la adquisicion de cuñas con destino á la reparacion de los adoquinados de las calles de esta Ciudad, durante el año actual.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, relativo á la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 30 de Enero de

1905.—El Alcalde, *Casto Gonzalez Calleja*.

Núm. 244.

Ceinos de Campos.

Terminados los repartimientos de consumos y el de paja y leña de este distrito para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos pudiendo hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Ceinos 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Jacinto Ortiz*.

NUM. 233.

Hornillos.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos correspondiente á este distrito y año de 1905, para hacer efectivo el cupo con-

certado con este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en el sitio de costumbre de esta localidad por término de ocho días desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados en él comprendidos, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornillos 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Melchor Gamarra*.

Núm. 232.

Santa Eufemia.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta Municipal el repartimiento de consumos para cubrir á la Hacienda los cupos del Tesoro y recargos municipales en el corriente año se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y exponer las reclamaciones de agravio que crean pertinentes en la inteli-

gencia de que pasado este plazo serán desatendidas.

Santa Eufemia 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Perfecto Martin*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 224.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia fecha veintiseiete del mes corriente dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día siete del mes de Febrero próximo á las diez de la mañana comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, procedente de la causa seguida con-

tra Joaquin Gimenez y otros, sobre atentado, previniéndose á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitio indicados, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea, los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento el procesado ó procesados de ser reducidos á prisión provisional.

Personas que han de citarse.

Testigo: José Perez, de paradero ignorado.

Valladolid 27 de Enero de 1905.
—Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 225.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita al jurado D. José Pastor Berben, cuyo domicilio se ignora, para que los días veintidos y veintitres de Febrero próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia á fin de asistir á las sesiones de la vista de la causa procedente del Juzgado de Olmedo contra Santiago Gutierrez y otros, sobre robo, y contra Robustiano Sanz, sobre violacion, bajo la responsabilidad del artículo cincuenta y dos de la Ley respectiva.

Valladolid veintiseis de Enero de mil novecientos cinco.—José Pardo y Crespo.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 226.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Modesto Domingo Calvo, Juez de instruccion interino del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilario Sanchez Izquierdo, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, vecino que ha sido de esta Ciudad, en la calle de Santa Clara, número diez, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este

Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros dos me hallo instruyendo, por hurto de dos tubos de hierro de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de Policía, procedan á la busca y captura de mencionado procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposicion en la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á veintiocho de Enero de mil novecientos cinco.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 223.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará merito, he dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.
—En la Ciudad de Valladolid á veintiseis de Enero de mil novecientos cinco, el Sr. D. Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandantes D. Mario y D. Luis Manuel Herrero Somoza, hijos de J. Herrero Olea, de esta vecindad, defendidos por el Abogado D. Cesáreo M. Aguirre y representados por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, y de otra, como demandado, D. Ramiro Muñiz y Blanco, vecino de Gijón, declarado en rebeldía, sobre pago de cuatro mil cuarenta y cinco pesetas, setenta y siete céntimos, é intereses.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer pago á los demandantes D. Mario y D. Luis Manuel Herrero Somoza, hijos de J. Herrero Olea, de la cantidad de cuatro mil cuarenta y cinco pesetas y setenta y siete céntimos que les adeuda el de-

mandado D. Ramiro Muñiz y Blanco, por el principal de la letra de cambio antes mencionada, y gastos de protesto, sus intereses legales á razon de un cinco por ciento anual desde el veintiseis de Noviembre último, fecha del protesto, y costas causadas y que se causen, á cuyo pago condeno expresamente á dicho demandado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, á menos que el actor solicite que se le notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suarez Gutierrez.

Y hallándose declarado y constituido en rebeldía el demandado D. Ramiro Muñiz Blanco, se publica la anterior sentencia por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificacion; parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veintiocho de Enero de mil novecientos cinco.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

28

Núm. 218.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de los gastos de defensa de Pedro Martín Rodriguez, vecino de Carpio, en causa seguida contra el mismo por estafa y costas consiguientes á su exaccion, se venden en pública subasta y como de la propiedad del deudor las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Carpio al camino de Medina y sitio del Humilladero, de una obrada y setenta estadales, linda al Norte con el camino de Medina, al Saliente con tierra que labra Cándido Reguero, al Sur otra de Cesáreo Rodriguez y Poniente otra del Marqués del Socorro, tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término á la Erilla, de cabida de una obrada, linda Naciente tierra

del Marqués del Socorro, Abrego herederos de Dueñas, Solano y Poniente otra de herederos de Claudio Rodriguez hoy de don Mauro Garcia, tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término á los Quiñones, de trescientos estadales, linda Abrego de Gamazo, Solano de herederos de Paula Dominguez, Cierzo y Poniente de Niceto Esteban y sendero del pago, tasada en cien pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término, al pago del Hospital, de obrada y media, linda Mediodía otra de Baltasar Sanchez, Norte otra de Gamazo, Poniente otra de Pascasio Mayor y Solano partija de Francisco Martin, tasada en doscientas pesetas.

5.ª Una viña en expresado término al pago de los Valones y sendero del Chichivalin, de aranzada y media, linda al Norte viña de Juan José Rodriguez, Poniente otra de D. Pio Ramos que fué de Braulio Serrano, Mediodía con el sendero y Naciente de Gamazo y tierra de Jesús Martin, tasada en trescientas pesetas.

6.ª Y otra viña en dicho término de Carpio, al pago del Tocoñal, de quinientas cepas, linda al Saliente viña que fué de Paulino Esteban hoy de Rogelio Garcia, Mediodía tierra de Dionisio Nieto y Poniente viña que labra Francisco Rodriguez, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día tres de Marzo próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que podrá hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de la misma y en cuanto á títulos sólo existe la inscripcion hecha á favor del deudor por informacion posesoria practicada á su nombre.

Dado en Medina del Campo á veintiseis de Enero de mil novecientos cinco.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Núm. 228.

VALORIA LA BUENA.

D. Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto cito y llamo á Bernardo y á Daniel Arranz Gaudela, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaracion en el sumario que instruyo por muerte de Victor Arranz (á) Tuno, padre de expresados individuos y cuya muerte ocurrió en Villarmentero de Esgueva el día veintiseis de Diciembre próximo pasado y para ofrecerles tambien referido sumario.

Dado en Valoria la Buena á veintiocho de Enero de mil novecientos cinco.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

Núm. 227.

PALENCIA.

Don Pedro Prendes Suarez Quirós, Juez de instruccion de Palencia y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Lozano Diaz, natural de la Habana y vecino que últimamente fué de Valladolid, de 26 años de edad, casado, barbero, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de ésta en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, 12, á fin de ser indagado en la causa que se le sigue por hurto, apercibido de que transcurrido dicho término sin presentarse ó ser habido, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado y caso de ser habido le conduzcan con las debidas seguridades á mi disposicion y Cárcel del partido.

Dado en Palencia á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—Pedro Prendes.—P. S. M., Isidoro Páramo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 217.

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de suministro de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitando se adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el exconvento de San Agustin y por su Junta económica

Harina de 1.ª clase superior.

Carbon de cok.

Idem de encina superior.

Cebada.

Leña de pino.

Sal comun.

Paja corta de pienso.

Petróleo de Santaner marca «El Leon».

Jabon comun de primera, pueden los que guston vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 11 de Febrero próximo á las doce rigiendo el reloj del Establecimiento el que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de Administracion Militar en la forma que se ordene.

Valladolid 26 de Enero de 1905.—Ricardo Ruiz Guerra.

Núm. 200.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 6 de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de intentar la adquisicion de los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo

gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagon en la Estacion del ferrocarril de uno de los centros productores. En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquirieran se hará dentro del mes de Febrero citado, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 22 de Enero de 1905.—El Director, Angel Juste.

Artículos que son objeto del concurso.

Para La Coruña.

Harina de 1.ª clase..	} Precio por quintal métrico.
Habas.	
Cebada de 1.ª clase..	
Carbon de cok.	
Paja de trigo trillada.	
Petróleo.	} Precio por quintal métrico.
Sal.	

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase..	} Precio por quintal métrico.
Paja de trigo trillada.	
Carbon vegetal.	
Petróleo.	} Precio por quintal métrico.
Sal.	

NUM. 199.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo.

Hace saber: Que el día 4 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el Depósito de suministros militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Depósito.

La entrega de los artículos

que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 23 de Enero de 1905.—Angel de Aizpuruz.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de Castilla.
Avena.
Habas.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

QUINTAS.

Reemplazo 1905.

La Empresa Castanera, de Pamplona y Zaragoza, la que más redenciones ha hecho en sus 21 años de existencia en las 32 provincias de la 2.ª á la 6.ª Region Militar sin otros gastos que 800 pesetas depositadas antes del sorteo, hace las redenciones del servicio militar. Esta casa garantiza la redencion como ninguna otra, puesto que al hacer los contratos los interesados deposita á todos aquellos que lo deseen 700 pesetas de su bolsillo particular en el Banco de Crédito de Zaragoza, que con las 800 del interesado suman las 1.500 pesetas, imputa de la redencion á metálico. Esta garantía ninguna otra casa de España la facilita á los interesados. Para más detalles del contrato, dirigirse al representante en esta provincia, Don Ciriaco Planillo, conocido Agente de Negocios, Constitucion, 3.

3

23

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion